



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ALBA ROSA RODAS RÚA
Demandado	JHON ARLEY CORREA JIMÉNEZ
Radicado N°	05 368 40 89 001-2021-00092
Asunto	DECRETA EMBARGO
A.I.C. N°	2021-270

En escrito que antecede la apoderada de la demandante allega la póliza judicial M-1000097641, de SEGUROS MUNDIAL, por un valor asegurado de \$4.300.000,00, exigida por el despacho a efecto de decretar la medida cautelar pedida en la demanda.

Por lo anterior y siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz de los artículos 590 y 593 numeral 1º del CGP, se decretará el embargo del vehiculó tipo motocarro de placas 015NAA, marca TVS modelo 2019, inscrito en la oficina de tránsito y transporte de Andes Antioquia para lo cual se librárá oficio por secretaría y una vez registrado el embargo se comisionará a la entidad de tránsito respectiva para el secuestro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETA** el embargo y posterior secuestro del vehiculó tipo motocarro de placas 015NAA, marca TVS modelo 2019, inscrito en la oficina de tránsito y transporte de Andes Antioquia; una vez registrado el embargo se librárá comisión a la entidad de tránsito respectiva para su inmovilización y perfeccionamiento del secuestro.

**SEGUNDO:** Por secretaria el oficio pertinente a la oficina de tránsito y transporte del municipio de Andes, Antioquia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA  
JUEZ**